

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

ANEXO IV

MERITOS Y BAREMO APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

(Ingenieros Superiores, turno libre)

Experiencia profesional, debidamente acreditada, en el sector de las telecomunicaciones, hasta un máximo de dos puntos.

Expediente académico del opositor y los trabajos publicados relacionados con la profesión, hasta un máximo de un punto.

La posesión de algún idioma que se valorará de la siguiente manera:

Inglés, hasta cero coma cinco puntos.

Francés, hasta cero coma tres puntos.

Alemán, hasta cero coma dos puntos.

Cualquier otro, hasta cero coma un punto cada uno.

ANEXO V

Composición del Tribunal

Presidente: Javier Nadal Ariño, funcionario del Cuerpo Técnico Superior del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; suplente, Pascual Menéndez Sánchez, funcionario del Cuerpo Técnico Superior del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Vocales:

Valeriano Martín Manrique, funcionario del Cuerpo Técnico Superior del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; Juan de la Calle García, Ingeniero de Telecomunicaciones; Juan Riera García, Catedrático de la Escuela Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones; Luis San Rodríguez, Ingeniero de Telecomunicaciones.

Vocales suplentes:

Francisco Jiménez Eusebio, Ingeniero de Telecomunicaciones de la Compañía Telefónica Nacional; Emilio Lera Salso, Ingeniero Superior de Telecomunicaciones; Luis Mercader del Río, Catedrático de la Escuela Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones; Abilio Rodríguez Díaz, funcionario del Cuerpo Técnico Superior del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

8502

RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

Imos, Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por el sistema de oposición, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en la

fase de oposición, y una vez finalizado el periodo de prácticas de quince días en la Escuela de la Hacienda Pública y en las Delegaciones de Hacienda, que habrán de superar con aprovechamiento.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Será de naturaleza oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas, uno de cada uno de los dos grupos siguientes:

- I. Derecho Constitucional y Administrativo (14 temas).
- II. Hacienda Pública y Derecho Tributario (17 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de ambos temas, pasando a continuación a desarrollarlos oralmente durante un tiempo total de otros veinte minutos.

Segundo ejercicio: Será su desarrollo idéntico al primero referido a dos grupos de materias siguientes:

- I. Contabilidad, valoración y fotogrametría (13 temas).
- II. El Catastro y la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (12 temas).

Tercer ejercicio: Será por escrito, durante un máximo de tres horas, extrayendo para todos los opositores un tema a la suerte del grupo de materias:

- I. Estructura y productividad agraria (14 temas).

Los ejercicios se leerán públicamente por los opositores.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, los siguientes supuestos:

a) Valoración de una finca agraria, a efectos de comprobación ordinaria de valores en los Impuestos de Sucesiones y Transmisiones, exponiendo las motivaciones y criterios adoptados.

b) Determinación de la base imponible de una específica explotación agraria en contribución territorial rústica, base liquidable, deuda tributaria y número total de jornadas teóricas a efectos de cuota empresarial, justificando los datos técnicos y fiscales correspondientes.

Los ejercicios prácticos se leerán públicamente y los opositores dispondrán de la documentación complementaria que estimen oportuno por su parte para la realización de este cuarto ejercicio.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará en el mes de julio de 1986, por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», que indicará el lugar o lugares donde se hallen expuestas las listas de admitidos y excluidos, y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplir el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indi-

cando en el cuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, oficina de Correos o ante la representación diplomática o consular española, en cuanto sean suscritas por españoles residentes en el extranjero, en la forma establecida en el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.965, «Pruebas selectivas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública», en cualquiera de las oficinas de Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes, en la que, además de determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, y dirigido al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta Resolución.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda (Centro de Gestión y Cooperación Tributaria), calle Alcalá, 5, Madrid-28014.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.11 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máximo de 20 puntos, necesitándose un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

7.2 Cursar con aprovechamiento el período de prácticas a que hace mención la base 1.3 y que se calificará exclusivamente con «apto» o «no apto».

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición para los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el período de prácticas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico Forestal o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados podrá realizarse conjuntamente a la entrega de documentos.

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Hmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

PRIMER EJERCICIO

I. Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución actual española, características y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. La

Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas instituciones.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. El Consejo de Estado. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Administración Pública. El Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo español. Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

Tema 4. Las potestades administrativas. Los actos administrativos; concepto y elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos. El silencio administrativo; naturaleza y régimen jurídico positivo. El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5. El servicio público; concepto y clases. Formas de gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los Entes públicos. Empresas públicas.

Tema 6. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 7. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito y órganos. Ordenación de la Función Pública de las Comunidades Autónomas y regulación de la situación de los funcionarios transferidos. Registro de personal, programación y oferta de empleo público. Normas para obtener la selección de personal. La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios. Retribuciones. Cuerpos y Escalas. Incompatibilidades.

Tema 8. La organización administrativa central. El Jefe del Estado. El Gobierno. Comisiones delegadas. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno. Los Ministros; sus funciones. Ideas generales sobre sus competencias. El Consejo de Ministros.

Tema 9. Organización de los Departamentos Ministeriales. Ministro, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios generales, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Delegaciones Generales del Gobierno. Gobiernos Civiles. Direcciones provinciales departamentales. Comisiones provinciales de Gobierno. La Administración Local: Estructura, órganos y competencias.

Tema 11. El Ministerio de Economía y Hacienda; antecedentes históricos y organización actual. Funciones y servicios a su cargo. Las Secretarías de Estado; distribución de competencias. La Subsecretaría de Economía y Hacienda. La Secretaría General de Hacienda. Los Centros directivos y otros órganos centrales del Departamento dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda. Subsecretaría, Secretaría General de Hacienda.

Tema 12. La Administración Territorial de la Hacienda Pública; su organización. Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios de las Delegaciones de Hacienda Especiales y Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda. Los Servicios Aduaneros y otros órganos territoriales.

Tema 13. El Centro de Gestión y Cooperación Tributaria. Organización funcional. Régimen económico. Los servicios periféricos del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria. Estructura y funcionamiento. Competencias. Procedimiento de gestión de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 14. El dominio público y el patrimonio privado de los Entes públicos. El Patrimonio del Estado; concepto y régimen jurídico. Deslindes, tramitación y desarrollo. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. Competencias del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el dominio público. El inventario general de bienes y derechos del Estado.

II Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. Concepto, contenido y principios de la Hacienda Pública. Breve reseña de las teorías que explican su actividad. Concepto de política fiscal y sus objetivos. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos. La Empresa pública. Las tarifas. Los precios políticos.

Tema 2. El impuesto; concepto y fundamento. Teorías explicativas del mismo. Fuentes. Concepto de patrimonio y renta. La distribución técnica del impuesto. Impuesto único y los impuestos múltiples. Impuestos directos e indirectos. Reales y personales. Normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 3. La distribución formal del impuesto; su significación y problemas. Proporcionalidad progresiva y regresividad. La distribución económica del impuesto. Repercusión en las diferentes clases de mercado.

Tema 4. Imposición sobre la renta, distintos sistemas. Imposición sobre el patrimonio. Imposición sobre los incrementos del valor.

Tema 5. Imposición indirecta. Imposición sobre el consumo y

sus métodos. Impuesto sobre la Circulación de Bienes. Impuesto Sucesorio. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. El Impuesto de Aduanas.

Tema 6. El gasto público. Concepto, clasificación y límites del gasto público. Efectos sobre producción y distribución de la riqueza. Métodos para la financiación.

Tema 7. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios: clasificación. El presupuesto cíclico. El presupuesto de pleno empleo. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 8. La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de los distintos órganos de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de tributos. Sujeto pasivo. La base.

Tema 9. La deuda tributaria. Las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación tributaria.

Tema 10. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimientos vigentes de la inspección. Actas sin descubrimiento de cuota. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. Actas previas. El acta de prueba preconstituida.

Tema 11. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición; características. Las reclamaciones económico-administrativas; procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales. El Tribunal Económico Central.

Tema 12. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Modalidades de gravamen, unidad familiar e imputación de rendimientos. La base imponible. Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades empresariales, profesionales y artísticas; los incrementos y disminuciones patrimoniales. Las rentas irregulares. Regímenes de determinación de la base imponible y de la deuda tributaria; sanciones. Las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 13. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto, naturaleza, ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 14. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible y la deuda tributaria. Exenciones y deducciones. Regímenes especiales. El IVA y el sector agrario. Sistema simplificado de aplicación del mismo a la actividad agraria. El IVA en la Comunidad Económica Europea y el programa de su implantación en España.

Tema 15. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas. Las operaciones societarias. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores. Documentos notariales, mercantiles, administrativos y judiciales. Devengo y prescripción.

Tema 16. Haciendas Locales; impuestos locales de carácter real gestionados por el Estado. La contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana. Licencia fiscal del Impuesto Industrial. La licencia fiscal de profesionales y artistas. Arbitrios, tasas y contribuciones especiales. Las Haciendas Provinciales; análisis de sus recursos.

Tema 17. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas; principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los Impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

SEGUNDO EJERCICIO

I. Contabilidad, Valoración y Fotogrametría

Tema 1. Contabilidad. Concepto, naturaleza y fines. Sistemas de Contabilidad. La partida simple. Elementos que la integran. La partida doble. Principios que influyen en el sistema. Elementos que la integran. Procedimientos contables. Conceptos. Procedimiento italiano, americano y logismográfico.

Tema 2. La partida doble. La cuenta concepto, función que desempeña. Significación de las cuentas. Teorías que explican su significación desde el punto de vista de la mecánica contable. Clasificación de las cuentas: Administrativas, especulativas, de valor y de explotación; Concepto de cada una. Libros de Contabilidad. Libros auxiliares de Contabilidad.

Tema 3. La Contabilidad Agraria. La Empresa agraria y su Contabilidad. Intervención, valoración, costes de producción, industrias anejas. Las formas principales de explotación y su Contabilidad. Gestión directa, arrendamiento y aparcería. Especial caracterización de la Contabilidad de la Empresa forestal.

Tema 4. Valoración agraria. Riquezas: Definición. Propiedad. Clasificación de la riqueza: Bienes muebles e inmuebles. Valor y precio. La utilidad. Capital y renta. Producción y renta. Conceptos, interacción. Tanto de interés o relación entre capital y renta. El riesgo. Coeficiente de riesgo, expresión matemática. El seguro.

Tema 5. Valoración de los bienes económicos. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor en costo; valor en renta. Métodos de valoración: Analítico y sintético.

Tema 6. Los costos agrarios. El precio de coste: Definición, su determinación; Expresión del precio de coste. Gastos directos e indirectos. Gastos de explotación. Costes de funcionamiento de los medios mecánicos: Amortizaciones (porcentajes constantes; Cuota anual fija), interés, locales; Combustibles y lubricantes; reparaciones; mano de obra. Coste de utilización del ganado de trabajo. Gastos fijos y variables.

Tema 7. Métodos analíticos de valoración: Cuenta de gastos y productos; conceptos: Capítulos que comprende; obtención de resultados; Aplicación a los diferentes cultivos y aprovechamientos. Métodos sintéticos de valoración: Cuentas sintéticas. Valoración de daños. Valoración de mejoras territoriales. Valoración de censos, cargas y servidumbres. Valoración de aguas: Propias y adquiridas. Expropiación forzosa.

Tema 8. Estimación de rendimientos agrícolas. Selección de muestras representativas de cada cultivo o aprovechamiento. Cálculo de rendimiento. Trabajos sobre el terreno: Planificación, ejecución y supervisión.

Tema 9. Informática fiscal. Organización de los Servicios de Informática en el Ministerio de Economía y Hacienda. El centro de proceso de datos. Organización y funciones. Los órganos periféricos de informática.

Tema 10. Fotografía aérea. Calidad de la imagen fotográfica. Trabajos de laboratorio. Copias. Ampliaciones. Filtros. Cámaras y aparatos auxiliares para la fotografía aérea. Aviones. Tipos de fotografías. Cálculo de la escala de las fotografías. Disposición de pasadas. Solapes. Condiciones climatológicas para la obtención de fotografías aéreas.

Tema 11. Visión humana. Teoría sobre puntos, rayos y planos epipolares. Observación natural espacial. Visión estereoscópica artificial. Estereoscopios y sus clases. Orientación de los fotogramas para la observación estereoscópica. Determinación de alturas por el método de las sombras y por métodos estereoscópicos. Cálculo de pendientes.

Tema 12. Apoyos. Bases tomadas en el campo, elección y su señalización. Red básica. Medición de bases por triangulación. Red de apoyo fotogramétrico. Rectificación. Métodos de restitución. Rectificadores. Proceso de la rectificación. Clases de instrumentos para la misma.

Tema 13. Ortofotografía. Principios básicos. Clases de instrumentos. Aplicaciones catastrales de la fotografía aérea. Normas para la realización de trabajos de identificación parcelaria. Signos convencionales utilizados en la delineación de los catastros fotográficos. Circulares de 26 de febrero y 31 de marzo de 1953, del Servicio de Catastro de Rústica, sobre el empleo de fotografías aéreas en la confección de los nuevos catastros.

II. El catastro y la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Tema 1. El catastro. Desarrollo histórico de su concepto y significación actual. Aspectos fiscales, jurídicos y agrarios del catastro. Importancia y utilización, fines. El catastro y la política del fomento agrario. Fines jurídicos: La importancia de la titulación real. Títulos reales. Sistemas del Torrens Act. Movilización de la propiedad. Posibilidad de llegar a establecer en España títulos reales de propiedad.

Tema 2. El catastro. Fines económicos. El catastro base del crédito agrícola. Fines fiscales. El catastro y las propiedades del Estado y de las entidades locales. Fines culturales. El catastro como inventario detallado de la propiedad rústica en toda obra de progreso nacional. Fines estadísticos. El catastro como base para el estudio de la estructura económica de la agricultura nacional y de sus repercusiones.

Tema 3. El catastro. Características catastrales: Cuadro general. Características físicas: Parcela catastral, subparcela, predio, polígono catastral, masa de cultivo. Documentos gráficos en el catastro. Localización de la parcela catastral. Extensión superficial de la parcela catastral.

Tema 4. Características agronómicas: Calificación. Características económicas: Clasificación. Tipos evaluatorios; Su determinación. Métodos analíticos y sintéticos. Comparación de ambos métodos. Determinación de los tipos evaluatorios intermedios por interpolación. Valoraciones parcelarias.

Tema 5. Riqueza pecuaria. Diferentes formas de valorarla: Independiente. Conjunta. Rendimiento potencial de la ganadería.

Tema 6. El catastro. Características jurídicas. Atribución de dominio o del estado posesorio. Cargas, gravámenes, servidumbres. Características fiscales. Imposición sobre la propiedad rústica y sobre

la explotación de la tierra. Sujeto y base del impuesto. Tipo de gravamen. Sistema de cupo y cuota. Impuesto territorial progresivo. Exenciones y bonificaciones tributarias.

Tema 7. El catastro. Historia del catastro español. Catastros anteriores a la Ley del 23 de marzo de 1906. Amillaramiento y cartillas evaluatorias. Repartimiento del cupo. Conservación de los amillaramientos. Leyes de 1895 y 1896. Ley de 1900.

Tema 8. El avance catastral. Ley de 1906. Reglamento de 23 de octubre de 1913. Iniciación del catastro definitivo. El Registro fiscal. Decreto de 31 de agosto de 1934. Orden de 16 de diciembre de 1941. Ley de 20 de diciembre de 1952.

Tema 9. El catastro. El actual catastro español. Calificación y clasificación. Cálculo de tipos evaluatorios. Atribución de la propiedad, exenciones comprobables en el campo. Documentación facultativa del catastro.

Tema 10. Conservación del catastro: Conservación y renovación sobre planes de concentración parcelaria, sobre fotografía o parcelario. Formación de nuevos catastros sobre fotografía aérea. Organización administrativa del catastro. Reclamaciones y recursos. Estadística: Territoriales, catastrales, fiscales.

Tema 11. Contribución territorial rústica y pecuaria. Antecedentes. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y recargos. El padrón, las listas cobradoras. Los recibos.

Tema 12. La ganadería independiente. Censos. Altas y bajas. Padrones de ganadería independiente. Recibos.

TERCER EJERCICIO

Estructura y productividad agraria

Tema 1. El factor tierra: Distribución de las tierras labradas, regadas, regables, secano y forestales. Población activa y población ocupada agraria. Volumen y distribución de la población agraria. Migraciones. Emigraciones. Absorción de población activa por los demás sectores.

Tema 2. La capitalización de la agricultura. Factores principales. Mecanización del campo. Fertilizantes. Insecticidas y anticriptogámicos. Ganado de labor. Capitalización como dependiente de la reestructuración de la Empresa agrícola y su dimensión. Regadíos: Importancia económica de los mismos. Inversiones agrarias y crédito agrícola. Inversiones públicas y privadas. Crédito agrícola Oficial y privado. Crédito oficial: Subvenciones, obtención.

Tema 3. Producción total. Reempleo y producción final: Gastos fuera del sector agrario. Valor añadido bruto a precios de mercado. Subvenciones de explotación. Valor añadido bruto al coste de los factores. Amortizaciones, producto neto, renta agraria, excedente neto de explotación, intereses de capitales ajenos, impuestos y tasas, disponibilidades empresariales. Renta de la tierra. Intereses de capitales propios. Trabajo no asalariado. Beneficios.

Tema 4. Cultivos. El cultivo del cereal. Superficie de siembra. Producciones nacionales e internacionales. Precios y rendimientos. La ordenación del mercado triguero: Servicio Nacional de Productos Agrarios. Los demás cereales.

Tema 5. Cultivos de huertas. Distribución superficial. Principales cultivos de huerta: Su localización y explotación. Comercio interior y exterior: Importancia en la economía española.

Tema 6. Los frutales. Principales producciones: Distribución superficial. Importancia en la economía española. Los agríos. Superficie. Problemas de la exportación. El plátano. Restantes frutos frescos: De hueso, de pepita. Uva de mesa. La almendra y la avellana. Localización. Comercio interior y exterior. Otros frutos secos y desecados.

Tema 7. Vid. Vino. Industrias derivadas. Vid: Superficie de viñedos, localización y características del cultivo, rendimiento, precios. Intervención del mercado. La industria: Problemas, calidad, mercado. Consumos. Comercio interior y exterior. Catastro vitivinícola.

Tema 8. Olivos. Aceite. Industrias derivadas. Superficie de olivos, localización y características del olivar. Cultivo, rendimiento, precios. La industria, calidad y mercado. Comercio interior y exterior.

Tema 9. Plantas industriales y sus industrias derivadas. Azúcar (caña y remolacha). Fibras textiles: Algodón. Otras fibras textiles: Lino, cáñamo, esparto, kenaf. El tabaco y el lúpulo.

Tema 10. La ganadería. Importancia de la ganadería. Evolución del censo. Ganados: Bovino, ovino, caprino, porcino y equino. Avicultura. Política ganadera: Acción concertada. Peso vivo por hectárea, distribución regional provincial, media nacional. Evolución. El mercado lanero.

Tema 11. La economía y la política forestal. Superficie forestal de España. Especies y su localización. Producción final forestal. Los productos forestales: Madera, leñas y frutos. Corcho. Superficie y localización de los alcornoques. La industria del corcho: Comercio

exterior. La resina y la industria resinera. La repoblación forestal. Ritmo de la repoblación. La lucha contra la erosión. La caza, vedados, licencias, clase y cuantía de caza. La pesca: Idea general de la pesca continental española.

Tema 12. Organización del Ministerio de Agricultura en la parte referente a sus relaciones con el de Hacienda: Dirección General de la Producción Agraria. Delegaciones Provinciales de Agricultura. Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios (FORPPA). Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA). Servicio de Productos Agrarios (SENPA).

Tema 13. Productividad y eficacia: Definiciones. Expresión de aquella, diferencia de ambos conceptos. Productividad del trabajo: Productividad integral y neta. Conceptos y expresiones. Rendimiento. Definición. Expresión. Productividad agraria: Definición, factores que la integran.

Tema 14. La productividad de la tierra: Su medida. La productividad de la mano de obra: Su medida. Normalización del trabajo agrícola: Planificación y control del trabajo. Rendimientos de la mano de obra: Rendimientos de las diferentes labores y trabajos agrarios. Productividad de la mecanización: Su medida. Ventaja de la mecanización. Rendimientos del medio mecánico: Control de organización. Umbral de rentabilidad de los medios mecánicos. Sustitución de medios de trabajo. Medios mecánicos. Rendimientos. Estimación de las necesidades de mecanización. Mano de obra ajena a la mecanización. Repercusión de la mecanización en el balance general de la explotación. Productividad del ganado de labor: Su medida. Estimación de las necesidades de ganado de trabajo.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titular

Presidente: Don Antonio Fernández de Córdoba Hernaiz, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don Enrique López Jul, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública. Don Francisco Espinosa Fernández, Letrado del Estado. Don Carlos García Cabañas de la Puerta, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Angel Lozano Quintana, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Suplente:

Presidente: Don Carlos Fernández-Cid de Temes, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don José María Villarrasa Bassadone, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública. Don Jesús Remon Peñalver, Letrado del Estado. Don José María Buis Gallego, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don José María Jiménez Angulo, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8503

RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, con sujeción a las siguientes